

CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS +

Número de Convenio: 2024-1-ES01-KA131-HED-000235866

Bases para la concesión de las becas

1. Objeto

HECANS convoca las bases para la asignación de **30 becas de movilidad Erasmus +** para estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior que quieran realizar prácticas en empresas relacionadas con la formación obtenida en países de la Unión Europea y el espacio europeo.

Estos fondos proceden del nuevo Programa Europeo Erasmus + y son gestionados por la Agencia Nacional en España, quedando sujetos al cumplimiento de su normativa.

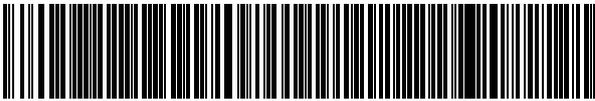
Su finalidad es contribuir a que los/las estudiantes se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas que complementen su formación y mejoren la comprensión del entorno económico y social del país de destino, al mismo tiempo que adquieren una experiencia laboral.

2. Personas destinatarias

Estudiantes del segundo curso de los Programas de Gestión Hotelera y Dirección de Cocina del Hotel Escuela Santa Brígida y Hotel Escuela Santa Cruz.

3. Requisitos de las personas destinatarias

- Estar matriculado/a en segundo año del programa formativo de Gestión Hotelera o Dirección de Cocina.
- Tener nacionalidad o residencia permanente en alguno de los países que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA GOMEZ MARTIN	Fecha: 18/02/2025 a las 09:59:13
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HKTUJUV7QVYNRAJNVSKM89U9Z0000031517	 
Este documento ha sido descargado el 18-02-2025 10:05:48	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/02/2025 a las 12:47:48
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: ZHDP0GCW5CVV6ZRJHX7JZE4XQP0000041095	 
Este documento ha sido descargado el 19-02-2025 12:54:09	

- c) No haber disfrutado con anterioridad de una beca Erasmus movilidad por el mismo programa formativo por el que la solicita en el presente año académico. El/la estudiante deberá firmar una declaración en la que manifieste no hallarse incurso en ningún supuesto de incompatibilidad para que le sea concedida la beca Erasmus de movilidad.
- d) Tener una nota media en su expediente igual o superior a 6,5 puntos y que todas las materias de primer año estén aprobadas en el momento de presentar la solicitud.
- e) Tener el nivel de idiomas necesario que le permita realizar las prácticas de movilidad.

4. Desarrollo del programa

El periodo de movilidad es de 3 meses (12 semanas) de duración con carácter obligatorio, ampliable a 6 meses (24 semanas en total) en función del acuerdo alcanzado entre el/la estudiante y la empresa de prácticas. **La incorporación a prácticas está prevista a partir de mediados de junio de 2024.** Las 12 primeras semanas, el/la estudiante becado/a estará cubierto/a por una beca Erasmus +, con ayuda económica, quedando el resto del tiempo legalmente cubierto por una beca Erasmus cero (sin ayuda económica).

Desglose e importes:

Durante las 12 primeras semanas: las personas participantes percibirán la Beca Erasmus +, con ayuda económica, por importe de 786,00 euros al mes. Al ser tres meses, el importe de la beca total asciende a 2.358,00 euros.

Además, los/as estudiantes tendrán una ayuda al transporte cuyo importe estará comprendido entre 28 euros y 1.735 euros. La cantidad a percibir por este concepto dependerá de la distancia entre el país de origen y el de destino. (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/distance-calculator_es)

En los tablones de anuncios se publicarán tablas orientativas de los importes de las becas por destinos y ayudas para el viaje.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA GOMEZ MARTIN	Fecha: 18/02/2025 a las 09:59:13
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HKTLUJUV7QVYNRAJNVSKM89U9Z0000031517	 
Este documento ha sido descargado el 18-02-2025 10:05:48	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/02/2025 a las 12:47:48
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: ZHDP0GCW5CVV6ZRJHX7JZE4XQP0000041095	 
Este documento ha sido descargado el 19-02-2025 12:54:09	

Los/as estudiantes deberán buscar sus propios establecimientos de prácticas. En la solicitud deben incluir la documentación solicitada, además de: una carta del establecimiento hotelero/restaurante que acredite que ha sido aceptado/a, donde se incluirán las condiciones ofertadas al estudiante (alojamiento, manutención, ayuda económica), y la persona de contacto del establecimiento para la formalización de sus prácticas.

Las prácticas se adecuarán al programa formativo entre la empresa y HECANSA.

5. Gestión de las becas

HECANSA transferirá al/a la becario/a, a la cuenta corriente comunicada a HECANSA y de la que deberá ser titular, el importe de la beca en dos plazos: un primer pago del (80%) antes de 30 días a partir de la fecha de la firma del contrato de concesión de la beca y antes del inicio de sus prácticas; (*salvo que concurren circunstancias excepcionales en cuyo caso se le transferiría a la mayor brevedad posible*) y un segundo plazo del (20%) una vez finalizado el periodo de movilidad, tras cumplimentar el cuestionario de fin de prácticas y entregar la documentación que se le requiera por Erasmus+.

El/la estudiante becado/a deberá correr con aquellos gastos que no cubra la beca.

El programa Erasmus+ sugiere que el/la estudiante seleccionado/a realice un test de nivel idiomático del idioma extranjero que va a utilizar durante sus prácticas. El test idiomático correspondiente se realizaría antes de dar inicio sus prácticas. Durante las prácticas, las personas participantes podrán seguir un curso de idiomas on-line (plataforma OLS) concebido como una herramienta de apoyo para el/la becario/a y que estará activo durante todas sus prácticas.

Si la persona participante abandona el programa de prácticas de forma anticipada, deberá restituir el importe de la beca conforme a las disposiciones al respecto establecidas por Erasmus +.

6. Presentación de solicitudes

El modelo de solicitud de la beca Erasmus + y el documento de protocolo Erasmus, se recogerán en las Secretarías de los Centros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA GOMEZ MARTIN	Fecha: 18/02/2025 a las 09:59:13
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HKTUJUV7QVYNRAJNVSKM89U9Z0000031517	 
Este documento ha sido descargado el 18-02-2025 10:05:48	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/02/2025 a las 12:47:48
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: ZHDP0GCW5CVV6ZRJHX7JZE4XQP0000041095	 
Este documento ha sido descargado el 19-02-2025 12:54:09	

Las personas solicitantes deberán rellenar el impreso de solicitud y **entregarlo en la Secretaría del Centro**, junto al documento de protocolo Erasmus+ firmado, una copia del DNI, el Currículo Vitae en español, inglés y/o alemán (modelo Europass) y, en caso de poseer, un documento acreditativo del nivel de idiomas y/o si tuviese también la carta de aceptación de alguna empresa.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el **28/02/2025 a las 14.00 horas (hora canaria)**

La presentación de la solicitud implica la aceptación incondicional de estas bases y las condiciones de participación en el programa.

7. Valoración de las solicitudes.

Cada solicitud se identificará con un código alfanumérico que se asignará de forma aleatoria y que servirá para identificar a la persona solicitante a lo largo de todo el proceso hasta la concesión de la beca.

El órgano encargado de examinar las solicitudes de concesión de becas es la Comisión de Evaluación, que estará integrada por el/la Directora/a del centro, Secretario/a de Escuela y docentes del Departamento de Idiomas del curso.

La Comisión de Evaluación realizará un examen de las solicitudes por orden de recepción, y consignará en una base de datos las circunstancias acreditadas por cada solicitante.

En caso de observar errores o falta de documentación, o fuese necesaria aclaración sobre alguno de los extremos declarados, podrá requerir a la persona interesada, vía correo electrónico, para que subsane los defectos de forma o aporte la documentación preceptiva n el plazo de los tres días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, advirtiéndole de que, en caso de no hacerlo, se les tendrá por desistida de su petición.

Los criterios utilizados para la selección serán los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA GOMEZ MARTIN	Fecha: 18/02/2025 a las 09:59:13
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HKTUJUV7QVYNRAJNVSKM89U9Z0000031517	 
Este documento ha sido descargado el 18-02-2025 10:05:48	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/02/2025 a las 12:47:48
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: ZHDP0GCW5CVV6ZRJHX7JZE4XQP0000041095	 
Este documento ha sido descargado el 19-02-2025 12:54:09	

- Expediente académico (70 % de la valoración) **(0-7 puntos)**, se priorizarán aquellas candidaturas con mejor expediente académico, teniendo en cuenta:
 - Nota media del 1º curso del Programa
- Conocimientos idiomáticos (30 % de la valoración) **(0-3 puntos)**, se tendrá en cuenta el documento acreditativo del nivel de idiomas o, en su defecto, se tendrá que realizar una prueba de nivel.

Estudiadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación elevará una propuesta de resolución que contendrá la relación de las solicitudes para las que se propone la concesión de la beca, así como, la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la misma, indicando el motivo de la desestimación. Con las solicitudes desestimadas, la Comisión de Evaluación confeccionará una lista de reserva, ordenada por orden de prelación según los criterios de selección, para cubrir las posibles bajas que, previamente a la movilidad y por motivos debidamente justificados, pudieran producirse entre las solicitudes propuestas para la concesión de la beca.

La resolución de concesión de las becas Erasmus + y la relación definitiva de personas beneficiarias, identificadas por su código alfanumérico, se publicará en la página web de Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

8. De la protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con la normativa referente al tratamiento de los datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), HECANSA garantizará en primer lugar, que los datos de carácter personal que se aporten para la solicitud de concesión de becas se incorporen a un fichero automatizado, cuyo titular será HECANSA, donde el/la titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso oposición, mediante comunicación al encargado del tratamiento bien por correo postal a la dirección C/ Albareda nº 38, 1ª planta, en el 35008 de Las Palmas de Gran Canaria o bien por correo electrónico lop@hecansa.com, dando cumplimiento al texto legal descrito, y que de la misma forma, HECANSA cumple con las Medidas de Seguridad y protocolos en cuanto a lo concerniente a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA GOMEZ MARTIN	Fecha: 18/02/2025 a las 09:59:13
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HKTUJUV7QVYNRAJNVSKM89U9Z0000031517	 
Este documento ha sido descargado el 18-02-2025 10:05:48	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/02/2025 a las 12:47:48
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: ZHDP0GCW5CVV6ZRJHX7JZE4XQP0000041095	 
Este documento ha sido descargado el 19-02-2025 12:54:09	

Cesión de Datos personales y al Tratamiento de Datos Personales, conforme tanto al cuerpo de la ley descrita así como a sus diferentes reglamentos de desarrollo.

En Canarias, fechado y firmado digitalmente,

Alicia Gómez Martín
Directora Dpto. Formación e I+D+I

Paola Plasencia Arzola
Consejera Delegada

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA GOMEZ MARTIN	Fecha: 18/02/2025 a las 09:59:13
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: HKTUJUV7QVYNRAJNVSKM89U9Z0000031517	 
Este documento ha sido descargado el 18-02-2025 10:05:48	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 19/02/2025 a las 12:47:48
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: ZHDP0GCW5CVV6ZRJHX7JZE4XQP0000041095	 
Este documento ha sido descargado el 19-02-2025 12:54:09	